



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N°

583 / 97

Salta, 23 de Setiembre de 1.997

Expediente N° 12.310/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (2) cargos de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Semiexclusiva de la Cátedra BIOESTADISTICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507/97 de esta Unidad Académica el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por el Jurado.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 66/88 y sus Modificatorias - Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/97 del 02/09/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. CASILDA ANTONIETA RADA, D.N.I. N° 5.095.621, como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Regular con dedicación Semiexclusiva en la Cátedra BIOESTADISTICA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad., a partir del 02 de Setiembre de 1.997 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2°.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la Planta del Personal de esta Facultad.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION N° **583 / 97**

Salta, 23 de Setiembre de 1.997
Expediente N° 12.310/96

ARTICULO 3°.- La docente designada cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, División de Personal de esta Facultad, Departamento Docente y a la interesada a sus efectos.-

img


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO